



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
03/10/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
03/10/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1809486A

**Asunto:** Adición plazas de agente de policía local al proceso selectivo convocado para la provisión de 3 plazas de agente de policía local.

### **RESOLUCIÓN**

Vistas las Resoluciones de Alcaldía nº 509 y 551, de 12 y 14 de febrero, por las que se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de agente de policía local (2 por turno libre y 1 por turno de movilidad) vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento (publicadas en BOP nº 49, de 08/03/2024), correspondientes a la OPE 2021 BOP Valencia nº 142, de 26 de julio de 2022).

Visto el BOP de Valencia número 49, de 8 de marzo de 2024, donde se publica el anuncio de las bases que han de regir la convocatoria referida, así como el edicto publicado en el DOGV nº 9806, de fecha 11 de marzo de 2024 y el anuncio BOE nº 77 de 28 de marzo de 2024.

Considerando que el proceso selectivo derivado de dicha convocatoria no ha concluido.

Visto que en la convocatoria se establece que *"al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, así como las que quedaron desiertas de anteriores convocatorias"*.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 123, de fecha 17 de enero de 2024 (BOP Valencia nº 26, de 6 de febrero de 2024) se resuelve: *"1. La adición, de forma extraordinaria, a las Ofertas de empleo aprobadas inicialmente y correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021:*

*A la correspondiente al ejercicio 2020:.../...*

- *7 plazas de agente de policía local, C1 20."*

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 4082, de 28/10/2024 (BOP Valencia nº 249, de 27 de diciembre de 2024) se adopta el siguiente acuerdo en relación a la Oferta de Empleo Público 2024:

*"Primero. Modificar la Resolución de Alcaldía 2806/2024, de fecha 15 de julio, de modo que las plazas ofertadas por turno libre son las que siguen:.../...*

- *2 Agentes de Policía, C1 20"*

Vista que por Resolución de Alcaldía nº 1616, de 16/04/2025 (BOP Valencia nº 84, de 6 de mayo de 2025) se adopta el siguiente acuerdo en relación a la Oferta de Empleo Público de 2025:

*"Primero.- Aprobar la Oferta de empleo público 2025, en los términos de la propuesta presentada, comprensiva de las siguientes plazas de funcionarios/as de carrera: Personal funcionario de carrera.../...*

- *4 Agentes de Policía, C1 20"*

Considerando lo dispuesto en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 18-11-2021), que desarrolla la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, se señala: *"Artículo 9. Curso selectivo.../...2. Los tribunales formularán la propuesta de incorporación al curso selectivo de un número de personas aspirantes que no podrá exceder del número de plazas convocadas por el*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHHK JWTA 7E4T AWWW

**Resolución Nº 4069 de 03/10/2025 "R\_adición plazas proceso selectivo agentes de policía local" - SEGRA 1055508**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
03/10/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1809486A

ayuntamiento, al que se agregarán las vacantes que se hubieren producido hasta su celebración, si así lo establecieran las bases de la convocatoria, dentro de los límites establecidos legalmente."

Considerando el Anexo I del Decreto citado anteriormente, en base al cual:

*"Cuadros de distribución de reserva de plazas para turno libre, movilidad, promoción interna y promoción interadministrativa con movilidad.*

*En el presente anexo se establecen los criterios de distribución de reserva de plazas para los turnos libre, de movilidad, de promoción interna ordinaria, y de promoción interadministrativa con movilidad en cada una de las escalas y categorías de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.*

*Dichos criterios serán de aplicación, en todo caso, y en virtud de lo previsto en el artículo 64 punto 2, de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, para el conjunto del total de la convocatoria de la oferta de empleo público de cada año natural, sin que puedan fraccionarse en el tiempo, con el resultado de desvirtuar la distribución prevista y que se fija a continuación.*

.../...

*Escala básica, categoría de agente*

*Plazas reservadas para movilidad del personal funcionario de carrera de cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, escala básica, categoría agente.*

Número total de plazas ofertadas	Plazas reservadas a movilidad
1	-
2	1
3	1
4	2
5	2
De 6 a 10	3
De 11 a 15	5
De 16 a 20	7
De 21 a 25	9
De 26 a 30	10
De 31 a 35	12
De 36 a 40	14
De 41 a 50	16

*A partir de 51 plazas ofertadas, la cantidad de plazas reservadas a movilidad se incrementará, como mínimo, en 2 plazas por cada 20 plazas ofertadas."*

En base a lo anterior, las plazas existentes son un total de 16, correspondientes a las OEP 2021, 2024, 2025 y la ampliación de 2020, de las cuales 7 habrían de reservarse al turno de movilidad.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
03/10/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHHK JWTA 7E4T AWWW

**Resolución Nº 4069 de 03/10/2025 "R\_adición plazas proceso selectivo agentes de policía local" - SEGRA 1055508**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
03/10/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
03/10/2025



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1809486A

Además, dado el número de plazas a cubrir mediante turno libre, en relación a la composición equilibrada entre hombres y mujeres y visto que conforme al II plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Mislata, la plantilla del cuerpo de Policía Local está compuesta por un 23% de mujeres y un 77% de hombres, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición transitoria séptima de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana que establece:

"1. Con el fin de conseguir una composición equilibrada en las plantillas de policía local de la Comunitat Valenciana entre hombres y mujeres, se establecerán las acciones positivas previstas en la normativa de igualdad de género a través de los propios planes de igualdad. Para ello, como regla general, hasta que los ayuntamientos no elaboren estos planes de igualdad, en los municipios en los que el número de mujeres no alcance el 40 % de la plantilla de policía local, y hasta que se alcance el citado porcentaje, en las convocatorias para la escala básica se establece una reserva del 30 % de las plazas para mujeres, aplicable únicamente a las plazas a las que se acceda por turno libre, y siempre que se convoquen más de 3 plazas en dicho turno.

2. En los procedimientos selectivos a los que se refiere el apartado anterior, la adjudicación de las vacantes convocadas se realizará siguiendo una única lista de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición atendiendo al orden de puntuación obtenido y a los criterios de desempate legalmente existentes.

Cuando el objetivo del porcentaje al que se refiere el apartado anterior no se consiga atendiendo a lo que dispone el párrafo precedente, se dará preferencia a las candidatas mujeres sobre los candidatos hombres hasta cumplir el objetivo perseguido siempre que:

a) Haya una equivalencia de capacitación determinada por la superación de las pruebas y ejercicios de la fase de oposición del sistema selectivo.

b) Ninguna de las candidatas mujeres seleccionadas por la aplicación de esta preferencia tenga un diferencial de puntuación en la fase de oposición superior al 15 % frente a los candidatos hombres preteridos.

c) No concurran en otro candidato motivos legalmente previstos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para acceder al empleo.

3. Si, alcanzado este objetivo, se evidenciara que perdura la desproporción en el resto de las escalas, podrá regularse reglamentariamente la adopción de nuevas medidas de acción positiva en los procesos de selección que se convoquen.

4. Estas medidas correctoras de la desigualdad de género no serán aplicables en los procesos de consolidación o estabilización de empleo temporal."

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes de la Ley 4/21, de la Función Pública Valenciana, sobre instrumentos de planificación y ordenación del empleo público.

Considerando el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

Considerando el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la responsable y el concejal de RRHH, de 29/09/2025, sefycu 7237136 y la adenda al mismo, de 02/10/2025, sefycu 7254565.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHHK JWTA 7E4T AWWW

Resolución Nº 4069 de 03/10/2025 "R\_adición plazas proceso selectivo agentes de policía local" - SEGRA 1055508

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
03/10/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
03/10/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1809486A

Conforme las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta que de acuerdo con la Resolución de Alcaldía 2543/23, de fecha 28 de junio, existe delegación a favor del concejal de Recursos Humanos.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

Primero. Adicionar, al proceso selectivo de agentes de policía local en curso, las 13 plazas de agentes de policía local derivadas de la OEP 2024, 2025 y la ampliación de la OEP 2020, siendo el total de las plazas ofertadas 16.

Segundo. Reservar al turno de movilidad un total de 7 plazas conforme al Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Ordenar la publicación en el Tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHHK JWTA 7E4T AWWW

**Resolución Nº 4069 de 03/10/2025 "R\_adición plazas proceso selectivo agentes de policía local" - SEGRA 1055508**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4